



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220020200

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1.-) Acredite mediante documento idóneo la calidad alegada por MONICA VIVIANA ROSERO CORTÉS respecto de la menor MARIA JOSÉ CORTÉS ROSERO.

2.-) Acredite mediante documento idóneo la calidad de VERONICA CORTÉS CAMPO respecto del *De Cujus* FREDY FERNEY CORTÉS CORTÉS.

3.-) Arrime avalúo catastral actualizado a la vigencia 2022 de los inmuebles con matrícula 50N-201269 y 50N-20136266.

4.-) Allegue avalúo a la vigencia 2022 del vehículo de placa CXZ-165.

5.-) Adecue el avalúo de los bienes relictos, de conformidad con lo previsto en el artículo 489 del C.G.P.

6.-) De rever los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con matrícula No. 50N-201269 y 50N-20136266, se advierte que respecto de los mismos existencias garantías hipotecarias a favor de BANCO GRANAHORRAR S.A. y BBVA S.A., respectivamente, en tal sentido, aclare la razón por la que tales pasivos no fueron incluidos en la demanda. De ser el caso, proceda a su inclusión allegando para tal fin la liquidación respectiva.

7.-) En este mismo sentido, deberá incluir el pasivo existente frente al automotor de placa CXZ-165, en tanto el certificado aportado refleja garantía prendaria a favor del BANCO BBVA S.A.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880af5a24cc6bad62547c71ba59a4103ce33db904948f47e8686d703a034beb9**
Documento generado en 17/03/2022 09:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>